

Penonomé, 05 de abril de 2024
DRCC-377-2024

50

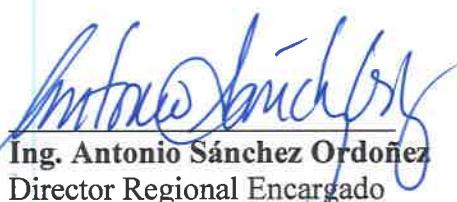
Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Mediante la presente se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación de la Información Complementaria de la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado "**PLAYA BLANCA RESORT**" localizado en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé; cuyo promotor es **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,


Ing. Antonio Sánchez Ordóñez
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé

	MiAMBIENTE REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ		DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO		
Por: <i>Sánchez</i> Fecha: <i>09/04/2024</i> Hora: <i>2:11 pm</i>		
	MINISTERIO DE AMBIENTE Ingeniero Antonio Sánchez Ordóñez Director Provincial de Coclé	Por: Fecha: Hora:

ASO/al/kg
fg

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA**
Nº -065-2024

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2024

NUMERO DE EXPEDIENTE: DEIA-IL-F-092-2023

PROYECTO: "PLAYA BLANCA RESORT"

CATEGORÍA: II

**UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN,
CORREGIMIENTO DE RIO HATO**

PROMOTOR: HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.

CONSULTORES: PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES

**LUIS VILLARREAL
ANA CHÉRIGO**

**IAR-044-1999
IRC-060-2019**

Atendiendo el **MEMORANDO-DEEIA-0194-2503-2024** recibido en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el día dos (02) de abril de 2024, donde nos remiten el documento de la información complementaria de la segunda nota aclaratoria sobre el referido proyecto para ser evaluado y luego de revisar lo indicado tenemos a bien señalar lo siguiente:

1. En respuesta a la **pregunta 2** el promotor describió que adjunta los planos del anteproyecto revisados, aprobados y sellados por MIVIOT, entidad competente en el tema y de acuerdo con los requisitos legales establecidos por esta. El proyecto se ejecutará conforme a lo aprobado por la institución y cumplirá con las normativas vigentes. Sin embargo, al revisar los planos adjuntos no se visualiza lo solicitado en dicha pregunta, respecto a delimitación y las coordenadas de la servidumbre pública peatonal de acceso a la playa. Por lo que se recomienda el promotor deberá cumplir con la delimitación de esta servidumbre de acuerdo a lo normado por las entidades competentes.

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos y técnicos; más no así con el aspecto de contenido sobre los tópicos señalados en la segunda nota aclaratoria quedando aspectos que describir; lo cual es importante aclarar dentro del proceso de evaluación.

En consecuencia, se recomienda continuar con el proceso de evaluación.


MSc. KIRIAM GONZÁLEZ
Evaluadora ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé




ING. ÁNGELA LOPEZ NAME
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé



AL/kg



"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"